

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 056- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 069-GPS-MJM-2020, suscrito por el Doctor Ernesto García Fonseca, en calidad de Procurador Síndico Municipal, encargado, manifiesta lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

a. Previo el trámite administrativo correspondiente, mediante RESOLUCIÓN DUP N°. 001-GADMLA-2019-2023, de 02 de octubre de 2019, el señor Alcalde, en uso de las facultades constitucionales y legales resolvió: “Declarar de Utilidad Pública con fines de expropiación y de ocupación inmediata el lote de terreno del predio de propiedad de la Federación Deportiva Provincial de Sucumbíos, signado con clave catastral 210150030100400100000000, ubicado en el barrio Napo, Avenida Circunvalación y Avenida Monseñor Gonzalo López Marañón, de esta ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos (...)”.

b. El Concejo Municipal, mediante Resolución de Concejo Neo. 070-GADMLA ADM-2019-2023, de 10 de octubre de 2019, por unanimidad, RESUELVE: “Aprobar el Informe Nro. 124-MJMC-GPSM-2019, referente a la Resolución de Declaratoria de Utilidad pública Nro. 001-GADMLA-2019-2023, de fecha 02 de octubre de 2019, correspondiente al predio de propiedad de la Federación deportiva Provincial de Sucumbíos (...)”.

c. Mediante informe N° 048-GPS-MJM-2020, de 17 de febrero de 2020, Procuraduría Síndica, informa al señor Alcalde que de conformidad a lo prescrito en el artículo 323 de la Constitución de la República, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 446 del COOTAD, que dice relación a que las entidades del estado puedan declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, pago de justo precio, y prohibición de confiscación de bienes; en concordancia con los artículos 103 y 118 del COA que refiere a la revocatoria del acto administrativo, sugiere al señor alcalde derogue la Resolución DUP Nro. 001-GADMLA-2019-2023, de fecha 02 de octubre de 2019, y concomitantemente de creer pertinente se dignará disponer la Reiniciación de Declaratoria de Utilidad Pública



con Fines de Expropiación y Ocupación inmediata del lote de terreno de propiedad de la federación Deportiva Provincial de Sucumbíos, contándose con los informes de las Direcciones encargadas de preparar el expediente.

d. El señor Alcalde, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, resuelve: “Dejar sin efecto y sin valor alguno la Resolución DUP N° 001-GADMLA- 2019-2023, de fecha 02 de octubre de 2019, mediante la cual el suscrito en fecha 02 de octubre de 2019, resolvió Declarar de Utilidad Pública con Fines de Expropiación y Ocupación Inmediata, el lote de terreno de propiedad de la Federación Deportiva Provincial de Sucumbíos, con clave catastral 210150030100400100000000, ubicado en el barrio Napo, Avenida Circunvalación y Avenida Monseñor Gonzalo López Marañón, de esta ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos (...)”.

2. PETICIÓN:

a. Con los antecedentes expuestos; y, en virtud de la Resolución N° 001-GADMLA-2020, que deroga y deja sin efecto la Resolución DUP Nro. 001-GADMLA-2019-2023, de 02 de octubre de 2019, correspondiente al predio de propiedad de la Federación Deportiva Provincial de Sucumbíos, me permito remitir la antes descrita Resolución, a fin de que se ponga en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, conforme lo dispone la letra i) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

b. Una vez conocido por el Pleno del Concejo Municipal, su Autoridad, se dignará disponer la Reiniciación de Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación y Ocupación inmediata del lote de terreno de propiedad de la federación Deportiva Provincial de Sucumbíos, contándose con los informes técnicos de las Direcciones encargadas de preparar el expediente, conjuntamente con la certificación de disponibilidad económica correspondiente.

Que, en el Cuarto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del ocho de mayo del dos mil veinte, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y Resolución del informe N° 069-GPS-MJM-2020, del señor Procurador Síndico, sobre conocimiento de la Resolución N° 001-GADMLA-2020 “Derogar y dejar sin efecto la Resolución DUP N° 001-GADMLA-2019-2023;

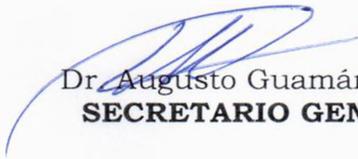
Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVE:

Que el informe N° 069-GPS-MJM-2020, del señor Procurador Síndico, sobre conocimiento de la Resolución N° 001-GADMLA-2020 “Derogar y dejar sin efecto la Resolución DUP N° 001-GADMLA-2019-2023, pase a la Comisión de Terrenos para su respectivo análisis y se proceda a elaborar o ampliar dicho informe.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 08 de mayo de 2020


Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

